



ACTA Nº 1

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y FILTRO CURRICULAR

**CONCURSO INTERNO PARA PROVEER LOS CARGOS DE:
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE LAUTARO,
SECRETARIA/O CONSULTORIO DE PUERTO SAAVEDRA,
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE PURÉN,
SECRETARIA CONSULTORIO JURÍDICO DE ANGOL Y RENAICO,
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE TOLTÉN Y
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE TRAIGUÉN Y
LUMACO, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

ABRIL 2024



1. ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informa sobre la etapa de revisión de antecedentes y filtro curricular del concurso interno para proveer los cargos de Secretaria/o Consultorio Jurídico de Lautaro, Secretaria/o Consultorio de Puerto Saavedra, Secretaria/o Consultorio Jurídico de Purén, Secretaria Consultorio Jurídico de Angol y Renaico, Secretaria/o Consultorio Jurídico de Toltén y Secretaria/o Consultorio Jurídico de Traiguén y Lumaco, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, proceso regido por Resolución Exenta N°215/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023, que autoriza el llamado a concurso interno de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

Se hace presente que, el proceso de recepción de los antecedentes, se realizó a través del correo electrónico de concursos asignado a la región de la Araucanía (concursos09@cajbiobio.cl), entre los días 08 y el 21 de septiembre de 2023, hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se deja constancia que en la Resolución Exenta N°215-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, se señalan a los integrantes del comité de selección, siendo estos los siguientes:

- Director Regional o Director Jurídico de la CAJ Biobío, según corresponda.
- Director de Gestión y Desarrollo de Personas de la CAJ Biobío.
- Jefatura Directa del cargo a proveer de la CAJ Biobío.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

Siendo las 15:30 horas, del día 17 de abril de 2024, se reúne el Comité de Selección, conformado por don Ricardo Parada Sotomayor, Director Regional de la Araucanía, don Manuel Medina Cea, Director (I) de Recursos Humanos, doña Jessica Aravena Duguet, Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Lautaro y doña María Ximena Angulo Godoy, Abogada Jefe Provincial de Malleco, todos ellos funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, quienes dan inicio a la revisión de la etapa N°1, Revisión de Antecedentes y Filtro Curricular.

Se deja constancia que la sra. María Ximena Angulo Godoy participa además en calidad de jefatura del cargo de secretaria del Consultorio Jurídico de Purén. Asimismo, no fue convocada al Comité, para efectos de revisar la presente etapa, la jefa directa del cargo de Secretaria del Consultorio Jurídico de Puerto Saavedra, en consideración a que, en dicho cargo, fue designada la titularidad de forma indefinida por parte del H. Consejo Directivo, en el mes de enero de 2024.

2.1 Etapa previa: Revisión de antecedentes y filtro curricular

Cerrado el proceso de postulación, se verifica el cumplimiento de los postulantes respecto de la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios señalados en el punto 4.4.1) “antecedentes para la postulación (Obligatorios) para revisión formal”, de las bases de postulación. De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se adjunten a la totalidad de los documentos requeridos, se faculta al Comité de Selección para otorgar el puntaje mínimo. Si bien esta etapa no arroja puntaje alguno



sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa. Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Certificado de título o copia legalizada, sin ningún tipo de marca o enmienda. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado, inclusive tratándose de los títulos y certificados otorgados por las instituciones respectivas en sistemas de firma electrónica o digital.
- b) Certificado de antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.
- c) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el servicio de registro civil e identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contado hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Asimismo, y como se indica en el punto 4.4.2) “antecedentes de evaluación curricular”, corresponde revisar, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según la tabla de evaluación curricular, los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae anexo No 1. Cabe precisar que, para efecto de ponderación de los estudios de especialización, capacitación y experiencia señalados en este anexo, sólo serán considerados aquellos que estén debidamente acreditados a través de certificados firmados y timbrados por la autoridad correspondiente.
- b) Fotocopia simple de certificados que acrediten: Magister, posgrados o postítulos, diplomados cuando corresponda.
- c) Fotocopia simple de los certificados de capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinente al empleo que postula. Estos deberán indicar; nombre de la capacitación, nombre del organismo capacitador, horas de duración de la misma, fecha de inicio y término de la capacitación y el nombre del capacitado. Los documentos que no cumplan con dichos requisitos se considerarán inadmisibles.
- d) Certificado(s) con firma y timbre que acredite(n) experiencia profesional específica, donde el empleador indique claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contrato de trabajo, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Habiéndose realizado la revisión correspondiente, el resultado es el siguiente (orden alfabético por apellido paterno):

DATOS PERSONALES					Requisitos y documentos de postulación					OBSERVACIONES
					Contrato vigente	A) Certificado título	B) Certificado antecedentes	C) Certificado inhab. Menores	CUMPLE (SI o NO)	
Nº	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Oficina Postulación (orden preferencia)						
1	Paulina	Briones	Morales	Purén	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1
2	Adriana	Huenchual	Mauffray	Traiguén - Lumaco	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1
3	Gina	Manque	Sanchez	Toltén	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1
4	Marcia	Montoya	Campos	Lautaro	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1
5	Maria	Peña	Monjes	Puerto Saavedra	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1
6	Maritza	Soto	Belmar	Angol - Renaico / Traiguén - Lumaco	SI	SI	SI	SI	SI	PASA A ETAPA Nº1

Los postulantes que **cumplen** con todos los requisitos ya señalados, pasan a la etapa Nº1 de evaluación, esto es, Revisión de antecedentes y filtro curricular.

2.2 Etapa Nº1: Revisión de antecedentes y filtro curricular

Mediante la pauta indicada a continuación, se realiza la revisión curricular de los antecedentes que fueron presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el punto 4.4.1) y 4.4.2) de las bases de postulación, y que pasaron satisfactoriamente la evaluación formal de antecedentes. La tabla de evaluación es la siguiente:

	Subfactor	Criterio	Puntaje	Máximo
Estudios y Cursos de Formación educacional y de capacitación conforme al perfil	Especialidad	Un Diplomado/postítulos de 120 horas mínimo.	5	5
		Sin especialización	0	
	Capacitación relacionada con el perfil del cargo	Más de 100 horas	15	15
		Entre 66 a 99 horas	10	
Entre 30 y 65 horas		5		
Experiencia laboral acreditada para el cargo	Experiencia Laboral para el cargo	Entre 0 y 29 horas	0	20
		3 años y más	20	
		Entre 2 años y 2 años 11 meses	15	
		Entre 1 año y 1 año 11 meses	10	
SUMATORIA MÁXIMA PUNTAJE OBTENIDO			40	

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

$\frac{\text{Sumatoria Puntaje Obtenido}}{\text{Sumatoria máxima Puntaje Obtenido (40)}} \times 100 = \text{PONDERACIÓN OBTENIDA}$
--

La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

El resultado final de la evaluación curricular es la siguiente (orden alfabético por apellido paterno):

DATOS PERSONALES				Etapa N°1 Revisión de Antecedentes y Filtro Curricular										PUNTAJE TOTAL	PONDERACIÓN
				ESPECIALIDAD		CAPACITACIÓN				EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO					
				Un Diplomado	Sin especialización	Más de 100 horas	Entre 66 a 99 horas	Entre 30 a 65 horas	Menos de 30 horas	3 años o más	De 2 a 2 y 11 meses	De 1 a 1 y 11 meses	Menos de 1 año		
Nº	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	5 pts.	0 pts.	15 pts.	10 pts.	5 pts.	0 pts.	20 pts.	15 pts.	10 pts.	0 pts.		
1	Paulina	Briones	Morales	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	15	37,50%
2	Adriana	Huenchual	Mauffray	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	12,50%
3	Gina	Manque	Sanchez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
4	Marcia	Montoya	Campos	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	20	50,00%
5	Maria	Peña	Monjes	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	20	50,00%
6	Maritza	Soto	Belmar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%

Podrán acceder a la etapa de Evaluación Técnica (etapa N°2) aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 40%.

El Comité de Selección se reservará el derecho de recomendar a aquellos postulantes con calificación inferior a 40%, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, en el caso de no contar con un número suficiente de candidatos.

2.3 Resultado de la etapa

De acuerdo con lo anterior y según se contempla en las bases, pasan a la siguiente etapa, quienes hayan obtenido una ponderación igual o superior al 40%, siendo los siguientes:

DATOS PERSONALES				PUNTAJE TOTAL ETAPA N°1	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Nº	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido			
1	Marcia	Montoya	Campos	20	50,00%	PASA A SIGUIENTE ETAPA
2	Maria	Peña	Monjes	20	50,00%	PASA A SIGUIENTE ETAPA

Se deja constancia que la postulante, sra. Marcia Montoya Campos, quien postuló al cargo de secretaria del Consultorio Jurídico de Lautaro, decidió no continuar con su postulación al cargo, lo que hizo efectivo el 22 de noviembre de 2023. Con ello se desiste de su postulación.

Asimismo, se establece que la postulación de la sra. Maria Peña Monjes quedó sin efecto, en consideración a que el H. Consejo Directivo la nombro, en calidad de titular y de forma indefinida, en el cargo de Secretaria del Consultorio Jurídico de Puerto Saavedra, lo que fue materializado el pasado mes de enero de 2024.

Para constancia firman

 <p>Ricardo Parada Sotomayor Director Regional de la Araucanía</p>	 <p>Manuel Medina Cea Director (I) de Recursos Humanos</p>
 <p>María Ximena Angulo Godoy Abogada Jefe Provincial de Malleco</p>	 <p>Jessica Aravena Duguet Abogada Jefe Consultorio Jurídico de Lautaro</p>